

Resolución de 15 de septiembre de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve el procedimiento para la provisión de plazas de "Asesorías de Perfil Digital" en régimen de comisión de servicios, de los Centros del Profesorado y de Recursos del Principado de Asturias.

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de 25 de julio de 2022, de la Consejería de Educación, se convoca procedimiento para la provisión de plazas de "Asesorías de Perfil Digital" en régimen de comisión de servicios, de los Centros del Profesorado y de Recursos del Principado de Asturias.

Segundo.- Por Resolución de 26 de agosto de 2022, de la Consejería de Educación, se acuerda la publicación de la relación de personas admitidas y excluidas, con carácter definitivo, en el procedimiento para la provisión de plazas de "Asesorías de Perfil Digital" en régimen de comisión de servicios, de los Centros del Profesorado y de Recursos del Principado de Asturias.

Tercero.- Examinados los expedientes por la Dirección General de ordenación, evaluación y equidad educativa, con fecha 12 de septiembre de 2022 la mencionada dirección general remite el correspondiente informe propuesta, por lo que procede:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es competente para la resolución del presente expediente la persona titular de la Dirección General de Personal Docente, según la base Sexta.3 de la Resolución de 25 de julio de 2022 (BOPA 29 de julio), por la que se convoca procedimiento para la provisión de plazas de "Asesorías de Perfil Digital" en régimen de comisión de servicios, de los Centros del Profesorado y de Recursos del Principado de Asturias.

RESUELVO

Primero.- Aprobar el expediente del procedimiento para la provisión de plazas de "Asesorías de Perfil Digital" en régimen de comisión de servicios, de los Centros del Profesorado y de Recursos del Principado de Asturias.

Segundo.- Declarar desierta la plaza adscrita al CPR Avilés-Occidente correspondiente a la plaza de Asesoría Perfil Digital por renuncia del interesado.

Tercero.- Ordenar que se publique esta Resolución en la página web www.educastur.es.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga la persona recurrente su domicilio o esté la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, 14 de septiembre 2022

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

